REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN
Carrera 4ª #2-18. Tel: 8243113.
Email: j06admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, veintisiete (27) de abril de 2022

Auto I. -370

Expediente:	19-001-33-33-006-2022-00070-00
Actor:	DEISY CAROLINA RUIZ MOSQUERA
Demandado:	GOBERNACIÓN DEL CAUCA Y OTRO
Medio de Control:	ACCIÓN DE TUTELA

La señora DEISY CAROLINA RUIZ MOSQUERA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.144.187.151 de Cali, actuando en nombre propio, interpone acción de tutela en contra de la Gobernación del Cauca, a fin de que se amparen sus derechos fundamentales de acceso a la carrera administrativa, igualdad, debido proceso, trabajo en condiciones dignas y confianza legítima.

Señala que, participó como concursante en la convocatoria No. 1136 de 2019 de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC, para el cargo de carrera administrativa del empleo denominado SECRETARIO, código440, Grado6, identificado con OPEC80376, Proceso de Selección Territorial 2019– Gobernación del Cauca, del sistema general de carrera administrativa, superando todas las pruebas y etapas del concurso de mérito (conocimientos básicos y funcionales, comportamentales y de antecedentes), por el cual está ocupando el décimo lugar de la lista de elegibles, como lo prueba la Resolución No. 5365 de 10 de noviembre de 2021 que compone la lista de elegibles del cargo.

Que, dicha Resolución No. 5365 de 10 de noviembre de 2021 que compone la lista de elegibles del cargo, contiene la lista de elegibles que se encuentra en firme desde el 26 de noviembre de 2021, debidamente comunicada a los interesados.

Señala que, por interposición de una tutela, se suspendieron los términos de nombramiento el 10 de diciembre de 2021, pero el 14 de enero de 2022, dicha medida fue levantada y se continuó con el proceso y, a la fecha ya se encuentran vencidos los términos sin que se haya dado cumplimiento a la normal y, se haya informado las causas.

El Despacho ordenará la vinculación al proceso de referencia a la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC, en atención a la convocatoria No. 1136 de 2019.

Así mismo se ordena a la Comisión Nacional del Servicio Civil con el fin de vincular y notificar a los participantes de la convocatoria No. 1136 de 2019, de la Comisión Nacional del Servicio Civil, para proveer el cargo de empleo denominado SECRETARIO, código440, Grado6, identificado con OPEC80376, Proceso de Selección Territorial 2019–Gobernación del Cauca, otorgándole un máximo de dos días para que se a bien lo tienen se pronuncien sobre los hechos de la tutela.

En consecuencia,

Se Dispone:

PRIMERO. - Admitir la acción de tutela interpuesta por la señora DEISY CAROLINA RUIZ MOSQUERA, contra de la Gobernación del Cauca.

SEGUNDO. -Vincular a la presente acción constitucional a la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC, en atención a la convocatoria No. 1136 de 2019.

TERCERO. - Notificar la presente providencia, así como el escrito de tutela a la Gobernación del Cauca y a la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC.

Indicándose que cuenta con el término improrrogable de tres días para ejercer su derecho de defensa, aportar y solicitar la práctica de pruebas, al vencimiento de este término el Despacho adoptará la decisión teniéndose en consideración el artículo 20 del Decreto 2191 de 1991 cuyo tenor literal establece que: "Si el informe no fuere rendido dentro del plazo correspondiente, se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano, salvo que el Juez estime necesaria otra averiguación previa."

Solicitar que las respuestas sean enviadas a la siguiente dirección del correo electrónico: j06admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

CUARTO. -Requerir a la señora DEISY CAROLINA RUIZ MOSQUERA, para que se sirva remitir el fallo de tutela al que hace alusión en el escrito de tutela.

QUINTO. -Requerir a la Gobernación del Cauca y a la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC, para que sirva remitir al Despacho los fallos de tutela que se hayan proferido en atención a la convocatoria No. 1136 de 2019 para el cargo de carrera administrativa del empleo denominado SECRETARIO, código 440, grado 6, identificado con OPEC80376, PROCESO DE SELECCIÓN TERRITORIAL 2019–GOBERNACIÓN DEL CAUCA.

SEXTO. - Ordenar a la Comisión Nacional del Servicio Civil publicar en su página web la presente providencia, con el fin de vincular y notificar a los participantes de la convocatoria No. 1136 de 2019, de la Comisión Nacional del Servicio Civil, para proveer el cargo de empleo denominado SECRETARIO, código440, Grado6, identificado con OPEC80376, Proceso de Selección Territorial 2019–Gobernación del Cauca, otorgándole un máximo de dos días para que se a bien lo tienen se pronuncien sobre los hechos de la tutela.

SEPTIMO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 y 9 parágrafo del Decreto 806 de 2020, todo memorial o documento presentado al juzgado deberá ser enviado simultáneamente a los correos electrónicos de los demás sujetos procesales y acreditarse su envió ante la autoridad judicial.

OCTAVO. -Notificar la presente providencia por el medio más expedito a las partes a través de los siguientes correos:

Actora: carolinarm704@gmail.com
Gobernación del Cauca: notificaciones@cauca.gov.co
CNSC: notificacionesjudiciales@cnsc.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

MARÍA CLAUDIA VARONA ORTIZ
Proyectó: VTS